

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2018-00285-00  
Demandante: BANCAMIA S.A.  
Demandado: JOSE ISMAEL MORALES

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día primero (01) de abril del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

RCCL

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA                                                                   |
|                                                                                         |
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL<br>POPAYÁN - CAUCA                                      |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>                                                          |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.    hoy de mayo de 2022. |
| MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA<br>Secretaria                                             |